

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

4189 Procedimiento ordinario 522/2016.

NIG: 30030 44 4 2015 0004274

Modelo: N28150

PO procedimiento ordinario 522/2015

Sobre: Ordinario

Demandante: Francisco José Rondan Mayor

Abogado: Mario Montalbán Quesada

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Águilas Hotel Resort S.L.

Abogado: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 522/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco José Rondan Mayor contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Águilas Hotel Resort S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a cinco de mayo de dos mil dieciséis.

Con motivo de la reorganización del dietario de señalamientos de este Juzgado durante el próximo periodo vacacional, se han recibido instrucciones particulares de la titular del Juzgado y por ello, se acuerda dejar sin efecto el día fijado para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio en resolución anterior y convocar a las partes para su celebración el próximo día 01/07/2016 a las 09:20 horas para el acto de conciliación en la Sala 001 y a las 09:30 horas en la Sala 003 para el juicio, con las mismas prevenciones que en la citación anterior.

Notifíquese y cítese a todas las partes que intervienen en este procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Águilas Hotel Resort S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 5 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.